



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

Oficina de Administración y Financiera

"Año 2010, Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

VISTO:

el Expediente OAyF N° 076/09-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 35/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 394/409 luce la Resolución OAyF N° 174/2009 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 35/2009, encuadrada en las disposiciones de los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/07, cuyo objeto es la adquisición de material bibliográfico para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de doscientos setenta y dos mil seiscientos veintidos pesos con 63/100 (\$ 272.622,63), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 416/417), en la Cartelera del Consejo de la Magistratura (fs. 414) y en la portal de Internet del Poder Judicial (fs. 411), por último a fs. 418/461 lucen las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación.

Que a fs. 464 luce el acta labrada, en presencia del Sr. Juan Carlos Buhler (Nova A.B.A. Tesis) y el agente Lucas Gravino (Dirección de Compras y Contrataciones), donde se deja constancia de la realización de la charla informativa con fecha 3 de noviembre de 2009. A fs. 465 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 466/476 la constancia de pago de los mismos en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 27 de noviembre de 2009 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 53/2009 (fs. 481), mediante la cual se acreditó la presentación de diez (10) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se identifican a fs.482/483 como pertenecientes a las firmas Abeledo Perrot S.A. (monto de la oferta: treinta y ocho mil noventa y tres pesos -\$ 38.093-), Editorial Astrea S.R.L. (monto de la oferta: trece mil seiscientos un pesos con 70/100 -\$13.601,70), La Ley SAEeI (monto de la oferta: veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 27/100-\$ 25.449,27-), Editoriales La Rocca S.R.L. (monto de la oferta: veintiún mil ciento noventa pesos -\$ 21.190.-), Ediciones RAP S.A. (monto de la oferta: dos mil seiscientos cuarenta pesos con 80/100 -\$ 2.640,80.-, Editorial Ad-Hoc S.R.L. (monto de la oferta: once mil quinientos siete pesos -\$ 11.507.-), Editorial Hammurabi S.R.L. (monto de la oferta: catorce mil quinientos ocho pesos con 80/100 - 14.508,80.-), Proem S.L. (monto de la oferta: once mil ochocientos sesenta y nueve pesos con 91/100 -\$11.869,91.-), Rubinzal Culzoni S.A. (monto de la oferta: once mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 40/100

\$40.559,40.-) y Editorial Universidad S.R.L. (monto de la oferta: sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 20/100 -\$63.477,20.-). A fs. 484/853, 865/876 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los oferentes.

Que a fs. 886/931, obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, quien luego del análisis pertinente sobre la documentación contenida en los sobres, resulta que todas las firmas presentaron ofertas admisibles. Asimismo se hace saber que a fs. 885 se agrega el acta que da cuenta del desempate de ofertas para los subrenglones del Renglón N° 6, con excepción de los subrenglones 6.2, 6.7, 6.11, 6.13, 6.30 y 6.33, acreditándose la presencia del Sr. José Mascindaro de la firma Editorial Universidad S.R.L. Como resultado del desempate ha sido sorteada la firma Editorial Universidad S.R.L. para los subrenglones 6.3, 6.8, 6.9, 6.10, 6.12, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.22, 6.24, 6.28, 6.29, 6.32, 6.36 y 6.37; mientras que la firma Editorial Astrea de Alfredo y Rodolfo Depalma S.R.L. ha sido sorteada para los subrenglones 6.1, 6.4, 6.5, 6.6, 6.14, 6.15, 6.20, 6.21, 6.23, 6.25, 6.26, 6.27, 6.31, 6.34, y 6.35.

Que el mencionado colegiado hace saber que mantiene su criterio de recomendar la preadjudicación de aquellas ofertas que superen hasta en un diez por ciento (10%) el Presupuesto Oficial, con la salvedad hecha para la oferta presentada por la Editorial La Rocca para el subrenglón 23.3; ya que dicha oferta supera en un 10,7% el monto oficial presupuestado, sin embargo ese 0,7% representa 50 centavos por lo que esa Comisión considera a la oferta como admisible.

Que en ese estado la Comisión de Preadjudicaciones entiende que *“corresponde: 1) Preadjudicar a la firma Abeledo Perrot S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 2.1 al 2.164 con excepción del 2.10, 2.12, 2.15, 2.30, 2.82, 2.84, 2.102 y 2.129, por un total de pesos treinta y seis mil setecientos veinte (\$ 36.720). 2) Preadjudicar a la firma Editorial Astrea de Alfredo Y Rodolfo Depalma S.R.L.: los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: 6.1, 6.4, 6.5, 6.6., 6.14, 6.15, 6.20, 6.21, 6.23, 6.25, 6.26, 6.27, 6.31, 6.34 y 6.35, por un total de pesos cinco mil novecientos sesenta con setenta centavos (\$ 5960,70). 3) Preadjudicar a la firma La Ley S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 21.1 al 21.39 con excepción del 21.12, 21.14 y 21.31, por un total de pesos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos (\$25.449,27) 4) Preadjudicar a la firma Editorial La Rocca S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: el 2.102, del 4.1, al 4.3, del 5.1 al 5.8, del 7.5 al 7.6, del 20.1 al 20.18, del 22.1 al 22.7, del 23.1 al 23.4, del 25.1 al 25.16 con excepción del 25.5, 25.6 y 25.8, del 28.1 al 28.23 con excepción del 28.18, el 36.7 Todo esto por un total de pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 20.458,00). 5) Preadjudicar a la firma Ediciones RAP S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 30.1 al 30.16 con excepción del 30.15, por un total de pesos dos mil seiscientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 2.640,80). 6) Preadjudicar a la firma Editorial AD HOC S.R.L. los siguientes subrenglones de la*



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

Oficina de Administración y Financiera

“Año 2010, Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Licitación Pública N° 35/2009: del 3.1. al 3.44 con excepción del 3.7, 18, 3.23 y 3.32 el 36.3. Todo esto por un total de pesos once mil ochocientos ochenta y siete (\$ 11.887,00). 7) Preadjudicar a la firma Editorial Hammurabi S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 17.1 al 17.35, por un total de pesos catorce mil quinientos ocho con ochenta centavos (\$ 14.508,80). 8) Preadjudicar a la firma Promoción Exportación y Marketing Editorial Proeme S.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 20.19 del 33.1 al 33.24 con excepción del 33.12, 33.14 y 33.18, por un total de pesos dos mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 2.647,63). 9) Preadjudicar a la firma Editorial Rubinzal Culzoni S.A. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 32.1 al 32.72 con excepción del 32.34, 32.40 y 32.41, por un total de pesos treinta y ocho mil doscientos diecinueve con diez centavos (\$38.219,10). 10) Preadjudicar a la firma Editorial Universidad S.R.L. los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: del 1.1 al 1.11 con excepción del 1.2 y 1.8. el 6.2, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.22, 6.24, 6.28, 6.29, 6.30, 6.32, 6.33, 6.36 y 6.37. del 7.1 al 7.7. con excepción del 7.5 y 7.6. del 8.1, al 8.4 con excepción del 8.2. del 9.1 al 9.14 con excepción del 9.5 y 9.8. del 10.1 al 10.17. el 13.3 y del 13.5 al 13.9 el 14.1, 14.3 y 14.4, del 15.1 al 15.17, del 16.1 al 16.14 el 18.1 y 18.3 el 25.5, 25.6 y 25.8 del 27.1 al 27.8 con excepción del 27.7 del 29.1 al 29.12 del 34.1 al 34.14 el 35.23, 35.24 y 35.32 Todo esto por un total de pesos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$34.592,50).

Que la Comisión recomienda declarar desiertos los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009 : 1.2, 2.10, 2.12, 2.30, 2.82, 2.84, 3.7, 3.18, 3.23, 9.5, 9.8, 11.1 al 11.3, 12.1 al 12.24, 13.1, 13.2, 13.4, 14.2, 14.5, 19.1 al 19.5, 21.12, 21.14, 21.31, 21.40, 24.1 al 24.14, 26.1 al 26.74, 27.7, 30.15, 31.1 al 31.10, 32.34, 33.12, 33.18, 35.1 al 35.22, 35.25 al 35.31, 36.1, 36.2, 36.4 al 36.6, 36.8 al 36.10.

Que por último el referido colegiado recomienda declarar inconvenientes por superar en más del 10% lo estipulado en el presupuesto oficial a las ofertas presentadas en los siguientes subrenglones de la Licitación Pública N° 35/2009: 1.8, 2.15, 2.159, 3.32, 8.2, 18.2, 18.4, 28.18, 32.40, 32.41, 33.14 y 36.11.

Que a fs. 939/947 se agregan las cédulas comunicando a los oferentes lo dictaminado y a fs. 951/958 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial. Seguidamente, el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el día 8 de febrero de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 27 de enero de 2010 hasta el día 03 de febrero de 2010 inclusive, tal como se extrae de fs. 959.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y, reseñando los antecedentes obrantes en los presentes actuaciones, concluye que

Casas
General
C.A.B.A.

“... de las constancias obrantes en el expediente, esta Dirección adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones” (Dictamen N° 3309/2009, fs. 961/962).

Puesto a resolver resulta necesario advertir, como primera cuestión, que mediante Actuación N° 00380/10 (fs. 934/936) la firma Editorial Universidad manifiesta la imposibilidad de proveer los subrenglones 6.13, 15.1, 25.6 que le habían sido preadjudicados, por encontrarse agotados. En tal estado resulta de aplicación lo establecido por el art. 124 de la Ley 2095 en tanto deberá entenderse dicho accionar como un desistimiento parcial de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreado la consecuente pérdida de garantía en la parte proporcional que corresponda (confr. art. 44.5 del Decreto N° 408/07, reglamentario del art. 102 de la Ley 2095, arts. 103 y 124 Ley 2095). Así se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones inicie el trámite pertinente. Por lo demás y habida cuenta que dichos subrenglones no fueron ofertados por otras editoriales, corresponde declararlos desiertos.

Que asimismo merecen especial análisis los subrenglones 1.8, 2.15, 2.159, 3.32, 8.2, 18.2, 18.4, 28.18, 32.40, 32.41, 33.14 y 36.11 que la Comisión de Preadjudicación recomienda declarar fracasados por resultar admisibles pero inconvenientes ya que superan en más del 10% del Presupuesto Oficial. Desde ya adelanto que no comparto esa recomendación en su totalidad, en atención al objeto de este procedimiento de selección; tendiente a la provisión del material bibliográfico solicitado por el Departamento de Biblioteca que servirá de consulta para los Sres. Magistrados/das, funcionarios/as de este Poder Judicial, así como del área administrativa del mismo.

Que en ese orden de ideas, entiendo conveniente adjudicar la provisión de “*Tasas municipales*” Tomos I y II de Bulit Goñi, E. (subrenglón 2.15), “*Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*” Año XI, N° 22 de Righi, E; Bruzzone, G.A. (subrenglón 3.32), “*Emergencias Constitucionales*” Tomo III, Año 2007, de Vitolo, Alfredo (subrenglón 8.2), “*Régimen Jurídico de los conocimientos técnicos*”, Año 1985, de Cabanellas de las Cuevas, Guillermo (subrenglón 18.2), “*Tratado de Criminología*” Tomos I y II, Año 2009, de García, Antonio; Molina, Pablos de (subrenglones 32.40 y 32.41) y “*La data de la muerte. Las transformaciones cadavéricas*”, Año 2006, de Trezza, Fernando Claudio (subrenglón 36.11) a las firmas “Editorial Abeledo Perrot”, “Editorial Ad Hoc”, “Editorial Rubinzal Culzoni” y “Editorial Universidad” respectivamente. Para decidir así, valoro muy especialmente que se trata de obras cuyos contenidos tienen vinculación directa e inmediata con la diaria labor de los Magistrados locales (como sucede con “*Tasas municipales*”, “*Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal*”) o que difícilmente puedan volver a conseguirse por fuera de este procedimiento licitatorio, pues su edición se interrumpió hace más de veinte años (así, “*Régimen Jurídico de los conocimientos técnicos*”, Año 1985 de Cabanellas de las Cuevas, Guillermo). Por lo demás, debe tenerse presente que, en todos los casos, los bienes adquiridos son de una naturaleza



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

"Año 2010, Bicentenario de la Revolución de Mayo"

tal que tienden a apreciarse en el tiempo, de suerte que aún cuando estamos superando en más del 10% el Presupuesto Oficial, se logra así una ejecución racional y eficiente del presupuesto.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y la recomendación de preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, no resta mas que decidir las adjudicaciones en orden a los fundamentos expuestos precedentemente.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 35/2009 tendiente a la adquisición de material bibliográfico para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón 2 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009, con excepción de los Subrenglones 2.10, 2.12, 2.30, 2.82, 2.84, 2.102 y 2.129 a la Editorial Abeledo Perrot por la suma total de treinta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos (\$ 38.873) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 488/507.

Artículo 3º: Adjudicar los subrenglones 3.1 al 3.44 con excepción del 3.7, 3.18 y 3.23 y adjudicar el subrenglón 36.3 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Ad-Hoc S.R.L. por la suma total de trece mil veintisiete pesos (\$ 13.027) IVA incluido, conforme propuesta económica de f.s. 625/644.

Artículo 4º: Adjudicar los subrenglones 2.102, del 4.1 al 4.3, del 5.1 al 5.8, del 7.5 al 7.6, del 20.1 al 20.18, del 22.1 al 22.7, del 23.1 al 23.4, del 25.1 al 25.16 con excepción del 25.5, 25.6 y 25.8, del 28.1 al 28.232 con excepción del 28.18 y adjudicar el 36.7 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial La Rocca por la suma total de mil diez pesos (\$ 1.010) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 549/584.

Artículo 5º: Adjudicar los siguientes subrenglones, 6.1, 6.4, 6.5, 6.6, 6.14, 6.15, 6.20, 6.21, 6.23, 6.25, 6.26, 6.27, 6.31, 6.34 y 6.35 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Astrea por la suma total de cinco mil novecientos sesenta pesos con 70/100 (\$ 5960 70) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 510

Primo Díaz Casas
Administrador General
del Poder Judicial C.A.B.A.

Artículo 6º: Adjudicar los subrenglones del 1.1 al 1.11, con excepción del 1,2 y 1.8, el 6.2, 6.3, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.22, 6.24, 6.28, 6.29, 6.30, 6.32, 6.33, 6.36 y 6.37, del 7.1 al 7.7 con excepción del 7.5 y 7.6, del 8.1 al 8.4, del 9.1 al 9.14 con excepción del 9.5 y 9.8, del 10.1 al 10.17, el 13.3 y del 13.5 al 13.9, el 14.1 14.3 y 14.4, del 15.2 al 15.17, del 16.1 al 16.14, el 18.1, 18.2 y 18.3, el 25.5 y 25.8, del 27.1 al 27.8 con excepción del 27.7, del 29.1 al 29.12, del 34.1 al 34.14, el 35.23, 35.24, 35.32 y 36.11 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Universidad por la suma total de treinta y cuatro mil quinientos un pesos con 50/100 (\$ 34.571,50) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 789/811

Artículo 7º: Adjudicar los subrenglones 17.1 al 17.35 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Hammurabi S.R.L. por la suma total de catorce mil quinientos ocho pesos con 80/100 (\$ 14.508,80) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 671/690.

Artículo 8º: Adjudicar el Renglón 21 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009, con excepción de los subrenglones 21.12, 21.14, 21.31 y 21.40 a la Editorial La Ley por la suma total de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 27/100 (\$ 25.449,27) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 529/530.

Artículo 9º: Adjudicar el Renglón 30, con excepción del subrenglón 30.15 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial RAP por la suma total de dos mil seiscientos cuarenta pesos con 80/100 (\$ 2.640,80) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 609/610.

Artículo 10º: Adjudicar el Renglón 32, con excepción del subrenglón 32.34 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Rubinzal Culzoni S.A. por la suma total de cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 10/100(\$ 40.559,10) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 749/769.

Artículo 11º: Adjudicar los subrenglones 20.19, del 33.1 al 33.24 con excepción del 33.12, 33.14 y 33.18 de la Licitación Pública de Etapa Unica N° 35/2009 a la Editorial Promoción Exportación y Marketing Editorial Proeme S.L. por la suma total de dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 63/100(\$ 2.647,63) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 705/728.

Artículo 12º: Declarar desiertos los subrenglones 1.2, 2.10, 2.12, 2.30, 2.82, 2.84, 3.7, 3.18, 3.23, 6.13, 9.5, 9.8, 11.1 al 11.3, 12.1 al 12.24, 13.1, 13.2, 13.4, 14.2, 14.5, 15.1, 19.1 al



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

"Año 2010, Bicentenario de la Revolución de Mayo"

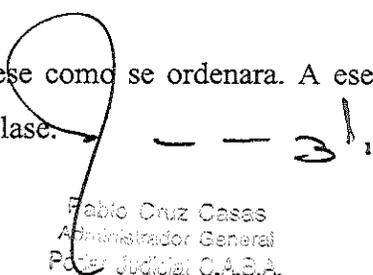
19.5, 21.12, 21.14, 21.31, 21.40, 24.1 al 24.14, 25.6, 26.1 al 26.74, 27.7, 30.15, 31.1 al 31.10, 32.34, 33.12, 33.18, 35.1 al 35.22, 35.25 al 35.31, 36.1, 36.2, 36.4 al 36.6, 36.8 al 36.10 de la Licitación Pública N° 35/2009.

Artículo 13°: Declarar fracasados los subrenglones 1.8, 2.129, 18.4, 28.18 y 33.14 de la Licitación Pública N° 35/2009.

Artículo 14°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones al inicio del trámite tendiente a determinar la parte proporcional de afectación de la garantía o en su caso descuento de la parte proporcional del monto adjudicado a la firma Editorial Universidad por su desistimiento parcial de oferta.

Artículo 15°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a las adjudicatarias y al resto de los oferentes.

Artículo 16°: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.


Fabio Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O. A. y F. N° 0 4 5 / 2010

